

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2017**

**PRESIDENTA:**

Dña. Jacinta Monroy Torrico

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D. Sergio Gijón Moya

D. Jacinto Arriaga Arcediano

**SECRETARIO :**

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las veinte horas y veinte minutos del día 23 de octubre de 2017, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Jacinta Monroy Torrico, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2017**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 16 de octubre de 2017.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 16 de octubre de 2017, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

### 2.1.-Licencias de obra

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- para *“caseta y colocación de accesorios”* en polígono 35, parcela 222, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 2.560 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

*“Deberá contar con fosa séptica homologada y la construcción distará de las lindes 5 y 15 metros a camino vecinal”.*

II.- para *“rehabilitación de patio interior”* en C/ Arce, 36 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 2.000 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

*“Favorable”.*

III.- para “*abrir hueco en fachada y foso en el interior de la nave*” en C/ Granátula de Calatrava, 7 de la Localidad con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 1.100 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**  
*“Favorable”.*

IV.- para “*colocar lápida por enterramiento*” en cementerio de la Localidad con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 100 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**  
*“Favorable. Las obras deberán realizarse con posterioridad a la festividad de los Difuntos”.*

V.- para “*colocar lápida*” en cementerio de la Localidad con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 100 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**  
*“Favorable. Las obras deberán realizarse con posterioridad a la festividad de los Difuntos”.*

### **III.-INSTANCIAS PRESENTADAS**

#### **3.1.- Instancia suscrita por**

Vista la instancia suscrita por, solicitando la preceptiva autorización municipal para la realización de segregación conforme a los planos y mediciones aportados.

Considerando dicha documentación, así como el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en la que se certifica que cumple parcela mínima según plan parcial, frente mínimo y dotación de servicios urbanos.

Considerando lo preceptuado en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Argamasilla de Calatrava y normas complementarias y generales de aplicación.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder al solicitante, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente, según lo solicitado y de conformidad con los planos croquis adjuntos, la preceptiva licencia municipal para la segregación referida en C/ Pino, 30 (.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que la presente licencia se otorga a reserva de las demás licencias y

autorizaciones necesarias, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

**TERCERO.-** Deberá procederse por el interesado a la regularización catastral de las fincas resultantes, en el plazo máximo de dos meses, presentando en los Servicios de Urbanismo Municipales certificación catastral de las mismas; se considerará causa de revocación de la presente licencia de segregación el incumplimiento de tal circunstancia.

### **3.2 - Instancia suscrita por**

Vista la instancia suscrita por (Ciudad Real), solicitando la concesión del nicho bajo y primero, bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 13, del cementerio municipal, por fallecimiento de D..

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales , así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a, por un periodo de 50 años, nicho bajo y primero, bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 13, del cementerio municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

### **3.3 - Instancia suscrita por**

Vista la instancia suscrita por de la Localidad solicitando traslado de restos de Dña..

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a Dña. autorización para el traslado de los restos referenciados, al nicho indicado en su solicitud, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

### **3.4 - Instancia suscrita por**

Vista la instancia presentada por solicitando la autorización para “*instalación de un sobre en frente de vado permanente*” para la cochera ubicada en la C/ Chile, 30 de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del solicitante y proceder a la instalación de un sobre en frente de vado en C/ Chile, 30 de esta localidad.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, dándose traslado del mismo al Oficial del Cuerpo de Policía Local.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Tesorera Municipal para que se proceda al giro de las tasas, en su caso, que correspondan.

### **3.5.- Instancia suscrita por**

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 3427CZT, dejando sin efectos la exención reconocida en vehículo matrícula 6534DCX, por transferencia de este último.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 e) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 3427CZT, dejando sin efectos la exención reconocida en vehículo matrícula 6534DCX.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado, y se mantengan las condiciones que motivaron su concesión.

### **IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y dos minutos; para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma. Doy fe.

**Vº Bº**

**La Presidenta,**

**El Secretario,**

**Jacinta Monroy Torrico**

**Juan Alfredo Guzmán Mansilla**